

## INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES - GRÚAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la Asociación Andaluza de Alquiladores de Grúas (ANAGRUAL), y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – grúas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas	Masa máx. por eje (toneladas)
≤ 25	≤ 3,0	≤ 4,5	≤ 90,00	≤ 12,6

1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Provincia de Sevilla”**.

2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Provincia de Sevilla”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.

3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Provincia de Sevilla”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.

4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Provincia de Sevilla”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Provincia de Sevilla**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.

**7.- Prescripciones Técnicas:**

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- La circulación en las condiciones anteriores no coincidirá con ninguna otra carga actuante.

7.3.- El peso máximo autorizado incluirá material auxiliar que deberá estar identificado perfectamente con los correspondientes números de serie de la grúa, mediante la preceptiva ficha-tipo, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la DGT al respecto.

7.4.- En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre la estructura, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre la misma. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación.

7.5. El paso sobre los puentes se efectuará circulando a velocidad constante para evitar la aparición de fuerzas horizontales no previstas, sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre), con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones.

7.6.- No obstante, se hace constar, que la unión de los factores longitud, distancia de ejes, articulaciones, y condiciones de conducción del vehículo, de difícil consideración genérica, podría dificultar en algún punto del itinerario el paso de estos vehículos, por lo que el responsable del vehículo deberá realizar un recorrido previo de comprobación de viabilidad del mismo.

7.7.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.8.- ANAGRUAL facilitará a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en la medida que dispongan de dispositivos de seguimiento GPS, un censo de itinerarios reales efectuados por sus vehículos, a efectos estadísticos y de análisis, en formato georreferenciado.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Se garantiza el trato anónimo de los datos y su uso para finalidades estrictamente técnicas.

7.9.- ANAGRUAL o cualquier otro interesado podrá realizar estudios técnicos de detalle que puedan demostrar la posibilidad de circular con determinadas cargas por itinerarios que estén limitados por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Estos estudios técnicos, no vinculantes, deberán venir firmados por un ingeniero con capacidad suficiente (ICCP o similar) y detallarán la base técnica y los análisis estructurales que demuestren la mayor carga admisible, y la viabilidad de circular en tramos de carretera con curvas de radios pequeños, con la correspondiente asunción de responsabilidades. Igualmente deberán definir si se trata de estudios válidos para tráfico concretos o para tráfico repetitivos.

7.10. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

### 8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Carreteras  
Delegación Territorial de Sevilla

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV  
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Jose Enrique Álvarez Gimenez.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Catalina Carmona.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

ANEXO N° 1.  
RESTRICCIONES DE PASO.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

SEVILLA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-8100	28+580 a 37+120	
A-432	45+500 a 48+500	Travesía de Cazalla de la Sierra en pk 47+130. Necesario informe específico. Estudiar radio de giro en cada caso.
A-455	19+000 a 22+000	Travesía de Constantina en pk 20+180. Necesario informe específico. Estudiar radio de giro en cada caso.

ANEXO N° 2.  
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

SEVILLA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	OBSERVACION
A-462	6+450 a 6+550	2,7	Paso inferior de Brenes.
A-8008	0+000 a 7+700	4,40	Tubo de riego
A-8029	9+600 a 9+900	4,4	
A-92	0+000 a 0+050	4,4	Paso superior (sólo sentido creciente)
A-92	0+600 a 0+800	4,4	Paso superior
A-92	2+340 a 2+420	4,4	Paso superior
A-92	11+480 a 11+510	4,4	Paso superior
A-92	14+050 a 14+100	4,4	Paso superior

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN LONGITUD	OBSERVACION
A-8059	0+000 a 2+800	12	Travesía Umbrete. Cuando supere la limitación de longitud de 12 m no se podrá circular por el tramo.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD Y MASA				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-8055	0+000 a 0+900	10	3,5	Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de longitud de 10 m o de masa de 3,5 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8055	0+900 a 1+600	10	10	Cuando supere la limitación de longitud de 10 m o de masa de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA Y MASA				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-8001	3+660 a 3+700	4	5,5	Cuando supere la limitación de masa de 5,5 tn. No se podrá circular por el tramo.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-392	7+000 a 10+770	12	Travesía A. Guadaira. Cuando supere la limitación de masa de 12 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-455	7+990 a 8+050	16	Cuando supere las 16 tn. no se puede circular por la estructura sobre el río Hueznar
A-457	22+200 a 25+110	5,5	Cuando supere la limitación de masa de 5,5 tn. No podrá circular por travesía.
A-477	0+000 a 32+450	60	Cuando supere la limitación de masa de 60 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8001	0+000 a 3+660	5,5	Cuando supere la limitación de masa de 5,5 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8001	3+700 a 5+090	5,5	Cuando supere la limitación de masa de 5,5 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8032	0+000 a 1+000	10	Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8056	0+000 a 2+640	5,5	Travesía de Bormujos.
A-8125	0+000 a 16+610	26	Cuando supere la limitación de masa de 26 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8128	0+000 a 25+530	25	
A-8153	0+300 a 2+600	12	Travesía de Carrión de los Céspedes. Cuando supere la limitación de masa de 12 Tn. no se podrá circular por el tramo, excepto carga y descarga en núcleo urbano.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA EJE			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA EJE	OBSERVACION
A-3150	16+800 a 24+230	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-353	0+000 a 30+380	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-363	0+000 a 17+660	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-378	0+000 a 20+110	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-380	0+000 a 13+800	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-406	0+000 a 63+810	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-407	0+000 a 24+830	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-460	0+000 a 22+270	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8004	0+000 a 2+430	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8004	4+560 a 13+230	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8100	0+000 a 28+580	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8200	0+000 a 25+270	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.
A-8202	0+000 a 21+350	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE SEVILLA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA Y MASA POR EJE				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA	LIMITACIÓN MASA POR EJE	OBSERVACION
A-8004	2+430 a 4+560	5,5	10	Cuando supere la limitación de masa de 5,5 tn. O masa por eje 10 tn. No se podrá circular por el tramo.

ANEXO N° 3.  
RESERVAS DE PASO.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**  
Dirección General de Infraestructuras Viarias

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



ANEXO N° 4.  
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**  
Dirección General de Infraestructuras Viarias

No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



ANEXO N° 5.  
SIN RESTRICCIONES DE PASO.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

SEVILLA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-3131	15+820 a 17+450	
A-3150	24+230 a 24+440	
A-318	0+000 a 8+150	
A-351	0+000 a 34+730	
A-353R1	0+000 a 1+740	
A-360	0+000 a 43+840	
A-361	0+000 a 38+120	
A-362	0+000 a 9+880	
A-362R1	0+000 a 1+560	
A-362R2	0+000 a 1+420	
A-363	17+660 a 17+830	
A-364	0+000 a 43+120	
A-364R1	0+000 a 4+420	
A-371	0+000 a 16+290	
A-375	0+000 a 44+070	
A-376	0+000 a 25+840	
A-378	20+110 a 20+460	
A-379	0+000 a 7+990	
A-380	13+800 a 40+280	
A-380R1	0+000 a 0+870	SE-702
A-386	0+000 a 3+080	
A-388	0+000 a 36+340	
A-392	0+000 a 7+000	
A-392	10+770 a	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

	10+820	
A-394	0+000 a 38+610	
A-398	0+000 a 23+300	
A-407	24+830 a 39+590	
A-431	53+250 a 74+330	
A-432	0+000 a 45+500	
A-432	48+500 a 62+200	
A-433	0+000 a 19+940	
A-436	0+000 a 36+650	
A-447	31+580 a 57+250	
A-451	0+000 a 26+300	
A-451R1	0+000 a 1+840	
A-452	0+000 a 12+320	
A-453	10+430 a 29+610	
A-455	0+000 a 7+990	
A-455	8+050 a 19+000	
A-455	22+000 a 47+430	
A-456	0+000 a 21+440	
A-457	0+000 a 22+200	
A-457	25+110 a 25+170	
A-457R1	0+000 a 2+320	
A-462	0+000 a 6+450	
A-462	6+550 a 27+790	
A-471	0+000 a 37+010	
A-471R1	0+000 a 6+610	
A-471R2	0+000 a 1+750	
A-471R3	0+000 a 1+620	
A-472	0+000 a 16+290	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

A-473	0+000 a 10+890	
A-474	0+000 a 32+300	
A-476	0+000 a 19+080	
A-477	32+450 a 32+980	
A-481	14+270 a 18+040	
A-5301	5+170 a 22+700	
A-8002	0+000 a 9+200	
A-8003	0+000 a 3+500	
A-8004	13+230 a 13+440	
A-8005	0+000 a 29+070	
A-8006	0+000 a 24+500	
A-8007	0+000 a 1+330	
A-8009	4+570 a 0+000	
A-8010	0+000 a 4+010	
A-8013	0+000 a 19+610	
A-8025	0+000 a 10+240	
A-8026	0+000 a 13+320	
A-8028	0+000 a 4+290	
A-8029	0+000 a 9+600	
A-8029	9+900 a 11+130	
A-8030	0+000 a 12+300	
A-8031	0+000 a 5+340	
A-8031R1	0+000 a 0+810	
A-8032	1+000 a 5+970	
A-8033	0+000 a 5+660	
A-8034	0+000 a 2+500	
A-8050	0+000 a 9+170	
A-8051	0+000 a 2+450	
A-8052	0+000 a 9+350	
A-8053	0+000 a 14+670	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

A-8054	0+000 a 5+570	
A-8055	1+600 a 4+930	
A-8057	0+000 a 2+770	
A-8058	0+000 a 12+070	
A-8058R1	0+000 a 0+250	
A-8059	2+800 a 5+700	
A-8060	0+000 a 4+740	
A-8061	0+000 a 6+170	
A-8062	0+000 a 4+820	
A-8063	0+000 a 1+200	
A-8064	0+000 a 5+580	
A-8065	0+000 a 1+250	
A-8066	0+000 a 1+510	
A-8067	0+000 a 1+570	
A-8068	0+000 a 3+420	
A-8068R3	0+000 a 0+350	
A-8075	0+000 a 5+310	
A-8076	0+000 a 9+770	
A-8077	0+000 a 17+290	
A-8078	0+000 a 2+770	
A-8079	0+000 a 3+970	
A-8080	0+000 a 7+650	
A-8081	0+000 a 2+120	
A-8082	0+000 a 1+980	
A-8082R1	0+000 a 0+680	
A-8083	0+000 a 1+400	
A-8100	37+120 a 37+550	
A-8101	0+000 a 12+780	
A-8125	16+610 a 17+220	
A-8126	0+000 a 8+840	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE SEVILLA.

A-8126	18+620 a 28+870	
A-8127	0+000 a 11+300	
A-8127	13+840 a 15+210	
A-8150	0+000 a 3+040	
A-8151	0+000 a 6+110	
A-8152	0+000 a 6+390	
A-8153	0+000 a 0+300	
A-8153	2+600 a 4+170	
A-8154	0+000 a 1+500	
A-8175	0+000 a 18+310	
A-8200	25+270 a 25+310	
A-8202	21+350 a 21+600	
A-8203	0+000 a 19+990	
A-8204	0+000 a 4+680	
A-8325	0+000 a 9+990	
A-8326	0+000 a 4+900	
A-8327	0+000 a 9+980	
A-92	0+050 a 0+600	
A-92	0+800 a 2+340	
A-92	2+420 a 11+480	
A-92	11+510 a 14+050	
A-92	14+100 a 127+260	
EF A-376 (1)	0+000 a 4+690	

ANEXO N° 6.  
PLANOS.  
PROVINCIA DE SEVILLA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	JOSE ALVAREZ GIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9S473CDKUVNL7SFM5R7CWG5KV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

